

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redacción dada por el artículo 18.9, capítulo IV, título I de la Ley 50 de 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen procedente.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Cazalegas.

R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico;
ART.= Artículo.

Expte	Nombre	N. I. F.	Domicilio	Fecha denuncia	Matricula Vehículo	Precepto Art.	Multa euros	Resta puntos
858/13	JUAN CARLOS MAYORAL CORREAS.	04158450-G	TALAVERA DE LA REINA	25/04/13	9081-HFX	RGC 94.2	200	0

Cazalegas 2 de abril de 2014.-El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.- 3528